



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE  
**Legislatura Municipal**  
APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 39  
SERIE 2018-2019

**PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A DISPONER POR DONACIÓN, MEDIANTE SOLICITUD DE PROPUESTA, EL CICLORAMA QUE SE REEMPLAZÓ EN EL TEATRO LA PERLA; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 9.005 sobre Enajenación de Bienes, establece que “Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de los Artículos 9.005B, 9.014 y 9.015 de esta Ley, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.”

*Mary  
Meléndez  
Altieri*

**POR CUANTO:** El Artículo 9.014 de Ley 81-1991, supra, establece que: El municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad;

**POR CUANTO:** El Teatro La Perla como parte de las mejoras realizadas luego del Huracán María, adquirió un nuevo y moderno sistema de cortinaje para el escenario y la sala;

**POR CUANTO:** Entre las unidades removidas y reemplazadas se encuentra un ciclorama (tela utilizada para proyección) adquirido en el año 2005 a un costo de \$3,870 (tres mil ochocientos setenta) dólares;

**POR CUANTO:** El cortinaje removido ya no sirve los propósitos de uso para el Teatro pero muchas de las unidades están en condiciones aceptables de uso para otras organizaciones y/o instalaciones;

**POR CUANTO:** El sistema de cortinas (ciclorama) no aparece como artículo individual en el inventario del Teatro, no tiene número de propiedad por lo que no se hace necesario ser dado de baja, según consta en certificación emitida por el Encargado de la Propiedad del Municipio y recomienda su disposición mediante donación;

**POR CUANTO:** La Administración de la Escuela de Bellas Artes de Ponce, adscrita al Departamento de Educación ha demostrado interés en adquirir el ciclorama, descrito en el CUARTO POR CUANTO, para el teatro de la Institución, mediante comunicación del 31 de octubre de 2018 solicitan que dicha propiedad se le conceda en calidad de donativo;

**POR CUANTO:** La transferencia y donación del ciclorama a la Escuela de Bellas Artes no representa gasto económico para el Municipio Autónomo de Ponce;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce apoya y promueve la alianza entre agencias y organizaciones;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Ponce tiene la facultad para aprobar esta transacción de conformidad con lo dispuesto en el inciso (m) del Artículo 5.005 de la mencionada Ley de Municipios Autónomos.

**POR TANTO: RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar a la Alcaldesa de Ponce o a su representante autorizado a ceder en calidad de donativo, mediante solicitud de propuesta, el ciclorama que fue reemplazado en el Teatro La Perla a la Escuela de Bellas Artes de Ponce.

**SECCION SEGUNDA:** Esta donación fomenta los lazos de cooperación entre las instituciones ponceñas dedicadas al quehacer cultural en la ciudad.

**SECCIÓN TERCERA:** La Alcaldesa de Ponce determinará las condiciones y mecanismos bajo los cuales se dispondrá la donación del equipo antes descrito.

**SECCIÓN CUARTA:** La administración de la Escuela de Bellas Artes será responsable por el traslado del mismo y aceptación del ciclorama en las condiciones en que se encuentra.

**SECCIÓN QUINTA:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

**SECCIÓN SEXTA:** Que copia certificada de esta Resolución, será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Oficina de Finanzas, Desarrollo Cultural, Propiedad Mueble y Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.**

  
MARIELI SANTIAGO GAUTIER  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
RAFAEL A. MATEU CINTRÓN, DMD  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019.**

  
MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

bqt

## CERTIFICACIÓN

**YO: MARIELI SANTIAGO GAUTIER, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Resolución Número 39, Serie 2018-2019; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, HON. MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI, O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A DISPONER POR DONACIÓN, MEDIANTE SOLICITUD DE PROPUESTA, EL CICLORAMA QUE SE REEMPLAZÓ EN EL TEATRO LA PERLA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día **martes, 15 de enero de 2019;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON JORGE L. BAYONA NEGRÓN

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON LUIS M. IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL A. MATEU CINTRÓN

HON FÉLIX J. MALDONADO RODRÍGUEZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON EMMANUEL PIÑEIRO CASTRO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA

HON NORBERTO RODRÍGUEZ ALICEA

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON HERIBERTO VEGA RIVERA

HON LUCÍA DE LOS A. VELÁZQUEZ PAGÁN

HON MARÍA E. VICÉNS RIVERA

*\*La Honorable Gloryvee Berenguer García no estuvo presente al momento de la votación.*

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **jueves, 17 de enero de 2019,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **jueves, 17 de enero de 2019,** y ésta lo firmó el día **miércoles, 23 de enero de 2019.**

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 24 de enero de 2019.**

  
**MARIELI SANTIAGO GAUTIER**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**